



RESOLUCION - R - N° 307 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 AGO 1996

Expte. Nº 639/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el abandono del servicio por parte de la Srta. Ana Beatriz Maizares, agente transitorio, categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, de la Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Junio del año en curso, Dirección General de Personal envió telegrama colacionado a la citada agente y al no haberse recibido respuesta alguna, quedaría encuadrada en el artículo 32, inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley Nº 22.140 y su reglamentación, Decreto Nº 1.797/80;

Que Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 4027, el que textualmente se transcribe a continuación:

" VISTO:

Lo informado por Dirección de Registro y Control de Personal respecto al abandono de servicios de la Srta. Ana Beatriz Maizares, corresponde que se dicte mediante resolución la cesantía de la misma a partir del 7 de Junio del corriente año y, lógicamente, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades patrimoniales que surjan del informe de baja de personal para la liquidación final de haberes"

POR ELLO y atento a los informes precedentes,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º Disponer la Cesantía de la Srta. Ana Beatriz MAIZARES, D.N.I. Nº 14.489.403, agente transitorio, categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, de la Dirección General de Personal, a partir del 7 de Junio del corriente año, por abandono del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 32 inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley Nº 22.140 y su reglamentación, Decreto Nº 1.797/80.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

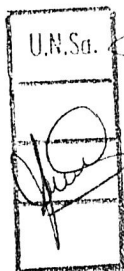
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 639/96

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la cesantía dispuesta en el artículo anterior, no exime a la Srta MAIZARES de la obligación y responsabilidad que eventualmente surja del cumplimiento del formulario de trámite inmediato de "Informe de baja de Personal para Liquidación Final de Haberes".

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. HERCIBO RAMON GALLO
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 307 - 96